**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la parte intermedia de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 0040-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas con veintiún minutos del día diecisiete de marzo de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 0040** sobre:

1) Cantidad de mujeres salvadoreñas que se les entrego Paquetes Agrícolas de septiembre del año 2015 a enero de 2016 por:

a. Edad

b. a nivel nacional

c. por departamento

d. por municipio

e. por mes

2) Cantidad de mujeres salvadoreñas que están reportadas en el censo de los paquetes agrícolas de septiembre del año 2015 a enero 2016 por:

a. Edad

b. a nivel nacional

c. por departamento

d. por municipio

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de **xxxxxxxxxxxxxxxxx,** Y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjuntan a la presente resolución dos archivos en formato Excel: Beneficiarias inscritas y Beneficiarias que se retiraron de la entrega de paquetes agrícolas; la información entregada responde a información a nivel nacional, por departamento y municipio del año 2015, la suma de los dos registros en Excel conforman el censo de los paquetes agrícolas de septiembre a diciembre de 2015.

Sobre *la desagregación de la información por edad y mes,* son datos que no se registran en el área respectiva; y con relación a la *información del año 2016*, es información que está en proceso de elaboración para conformar el padrón del año 2016, por lo tanto no se tiene por el momento ese dato; en ese sentido considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**